



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 33 De Martes, 28 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120200018900	Procesos Ejecutivos	Antioqueña De Combustibles S.A.S	Luis Alberto Utria Coronell	27/02/2023	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120220026000	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Gil Alberto Molina Andrade	27/02/2023	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120220027400	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Katherin De La Rosa Varela	27/02/2023	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120230003800	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	P.O.S S.A.S	27/02/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001315301120230003800	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	P.O.S S.A.S	27/02/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001315301120220025900	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Antenor Enrique De La Hoz Movilla	27/02/2023	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 28 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

aa53f93c-7efd-4c1b-a171-d7cfc4433238



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 33 De Martes, 28 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120220001100	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Daniel Simanca	27/02/2023	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120220006300	Procesos Ejecutivos	Banco De Colombia S.A	Bandas Y Servicios De La Costa S.A.S., Y Otros Demandados, Acreedores De La Sociedad Bandas Y Servicios De La Costa S.A.S.	27/02/2023	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120220015100	Procesos Ejecutivos	Itau Corpbanca Colombia S.A.	Yina Patricia Quintero Espinosa	27/02/2023	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120220023300	Procesos Ejecutivos	Leoncio Posada Restrepo E Hijos Y Compañía Sociedad En Comadita	Abel Fontalvo Herrera	27/02/2023	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 28 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

aa53f93c-7efd-4c1b-a171-d7cfc4433238



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 33 De Martes, 28 De Febrero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120220012100	Procesos Ejecutivos	Patrimonio Autonomo P.A Gran Palza Soledad	Epk Kids Smart S.A.S.	27/02/2023	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120220009800	Procesos Ejecutivos	Sergio Luis Fruto Pizarro	Anais Mancilla Camacho	27/02/2023	Auto Decide Liquidación De Costas - Aprobacion Liquidacion De Costas
08001315301120200004200	Procesos Ejecutivos	William Cabrera S	Abelardo Meza Gomez, Sin Otro Demandado.	27/02/2023	Auto Ordena - Terminacion Proceso Por Transaccion
08001315301120230003000	Procesos Verbales	Betty Painchult Sampayo	Alex Ramith Guzman Roncallo, Leonor Del Socorro Carmona Barrios	27/02/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares - Ordena Inscripción Demanda
08001315301120230004000	Procesos Verbales	Maria Bustos Jimenez Y Otro	Banco Davivienda S.A, Francisco Antonio Ascanio	27/02/2023	Auto Decide - El Despacho Se Declara Impedido

Número de Registros: 15

En la fecha martes, 28 de febrero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

aa53f93c-7efd-4c1b-a171-d7cfc4433238



RADICACIÓN No. 00030 – 2023.
PROCESO: VERBAL – REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: BETTY PAINCHAULT SAMPAYO
DEMANDADOS: ALEX RAMITH GUZMAN RONCALLO y OTRA

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a usted del presente proceso, informando que el demandante aportó la caución ordenada mediante auto de febrero 20 de 2023, por lo tanto, solicita decretar medidas cautelares. Para lo de su cargo.

Barranquilla, febrero 27 de 2023

LA SECRETARIA,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Febrero Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Prestada la caución por el Demandante para garantizar las costas y perjuicios que se lleguen a ocasionar en la presente Demanda VERBAL- Reivindicatorio seguido por BETTY PAINCHAULT SAMPAYO contra ALEX RAMITH GUZMAN RONCALLO y OTRA. En consecuencia, de conformidad con el Art. 590 y 591 C.G.P, este Despacho

RESUELVE:

1. Ordénese la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 040-204511 que corresponde a la Oficina número uno (1) de propiedad de BETTY ROSARIO PAINCHAULT SAMPAYO, ubicada en la calle 40 número 43-125, primer piso del edificio médico, de la ciudad de Barranquilla. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary-

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcfb2d24de5a1e67db17fd2ec3c3ada926f7018922af73ecbe325346108cff7e**

Documento generado en 27/02/2023 03:45:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00011 - 2022
PROCESO: EJECUTIVO
EMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: DANIEL SIMANCA CASTRO

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, febrero 27 del 2.023.-

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2.023). -

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38e34311eac1d047a7954dacca18558e0c4213320edc2d0fc03f39df9eb8845b**

Documento generado en 27/02/2023 02:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00063 - 2022
PROCESO: EJECUTIVO
EMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. – ACUM. SOREL GIRALDO K.
DEMANDADO: BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA Y OTROS

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, febrero 27 del 2.023.-

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2.023). -

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO y el acumulado, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1f6b85c3c70619a7959d59d4cfff0561d67ba702d062844ca6aed09d2341c1**

Documento generado en 27/02/2023 02:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00098 - 2022
PROCESO: EJECUTIVO
EMANDANTE: SERGIO LUIS FRUTO PERTUZ
DEMANDADA: ANAIS MANCILLA CAMACHO

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, febrero 27 del 2.023.-

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2.023). -

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d288533cd8c45b3e3755c9cbecef1c77292ea6e63d0bf9c0d73e39c6b61d68**

Documento generado en 27/02/2023 02:54:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00121 - 2022
PROCESO: EJECUTIVO
EMANDANTE: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: SOCIEDAD AKMIOS S.A.S. ANTES EPKSMART S.A.S.

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, febrero 27 del 2.023.-

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2.023). -

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6839dbdd6afad6246895793ac9213ec97bbceb22250d6c59c2f24a05c103d400**

Documento generado en 27/02/2023 02:56:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00151 - 2022
PROCESO: EJECUTIVO
EMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: YINA PATRICIA QUINTERO ESPINOSA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, febrero 27 del 2.023.-

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2.023). -

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc9160265be5f0f8cd41ddab5e9621e79b795f65f19ff29cca5f7a12770bb35**

Documento generado en 27/02/2023 02:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00189 - 2020
PROCESO: EJECUTIVO
EMANDANTE: ANTIOQUEÑA DE COMBUSTIBLES S.A.S.
DEMANDADO: LUIS UTRIA CORONELL

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, febrero 27 del 2023.-

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2.023).-

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7ee344f9672db8bc8ca392f2f0fb364128963f61aac8b0fb88e199f2cd945d5**

Documento generado en 27/02/2023 02:46:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00233 - 2022
PROCESO: EJECUTIVO
EMANDANTE: LEONCIO POSADA RESTREPO E HIJOS Y CIA S. EN C.
DEMANDADO: ABEL FONTALVO HERRERA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, febrero 27 del 2.023.-

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2.023). -

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c51fccd7d21f05465f50f0688387c8a57145060d5c9ca24c572ac0fc9eb3ca**

Documento generado en 27/02/2023 03:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00259 - 2022
PROCESO: EJECUTIVO
EMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: ATENOR ENRIQUE DE LA HOZ MOVILLA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, febrero 27 del 2.023.-

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2.023). -

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8dc91d79c1b38283c6495c6a099b4124a901f410a6c5924a771505041a7a49f**

Documento generado en 27/02/2023 03:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00260 - 2022
PROCESO: EJECUTIVO
EMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GIL ALBERTO MOLINA ANDRADE

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, febrero 27 del 2.023.-

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2.023). -

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccd41dc197aee24efae3cc3841379e017a9302b060d4b9c97bed0435ebadcaf2**

Documento generado en 27/02/2023 03:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00274 - 2022
PROCESO: EJECUTIVO
EMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: KATHERINE DE LA ROSA VARELA

Señora Juez: Doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole de la liquidación de COSTAS elaborada por secretaria.

Barranquilla, febrero 27 del 2.023.-

La Secretaria,

YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2.023). -

Revisado el informe secretarial y constatado la elaboración de la liquidación de costas por la secretaria, dentro del presente proceso EJECUTIVO, este Despacho le imparte su APROBACIÓN. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **970a005bbaba981abc809959194ad783d86849194a200bd369d047b70c6f7788**

Documento generado en 27/02/2023 03:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION No. 00040 - 2023
PROCESO: VERBAL – SANEAMIENTO DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA
DEMANDANTE: MARIA CONCEPCION BUSTOS JIMENEZ
DEMANDADOS: FRANCISCO ANTONIO ASCANIO y BANCO DAVIVIENDA S.A.
ASUNTO: DECLARATORIA DE IMPEDIMENTO

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que este ha correspondido por reparto, a fin de que se sirva proveer.

Barranquilla, febrero 27 del año 2023.-

La Secretaria,
YURANIS PEREZ LOPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Febrero Veintisiete (27) del año Dos Mil Veintitrés (2.023). -

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL – SANEAMIENTO DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA promovido por el Dr. LUIS FERNANDO PEÑA VEGA, como apoderado judicial de los señores MARIA CONCEPCION BUSTOS JIMENEZ, ALVARO RAFAEL NAVARRO BUSTOS Y GLORIA ANGELINA NAVARRO BUSTOS, contra el señor FRANCISCO ANTONIO ASCANIO y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Con base en la causal 9 del Artículo 141 del C. G. Del Proceso, el cual dispone:

Artículo 141 N° 9 “...**Existir enemistad grave o amistad íntima entre el juez y alguna de las partes, su representante o apoderado...**”

En virtud de la precedente causal y la existencia de una amistad íntima con la señora MARIA CONCEPCION BUSTOS JIMENEZ, la cual es una de las demandantes en el presente proceso, me declaro impedida para avocar el conocimiento de la demanda.

En virtud de lo anterior, se remitirá a la oficina judicial a fin de que sea asignada al Juzgado Doce Civil del Circuito en Oralidad de Barranquilla, a fin de que avoque el conocimiento tal como lo establece el Art. 144 del C.G.P.

En armonía con lo antes expuesto, este Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Declararme impedida para conocer de este asunto, conforme viene expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.- Remítase a la Oficina Judicial de Barranquilla, a fin de que sea repartida y asignada al Juzgado Doce Civil del Circuito en Oralidad de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.

Firmado Por:
Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30feea24187af5326411adc0e92ef4dc66e8d3d2261e0f74651d99f14e3754f4**

Documento generado en 27/02/2023 03:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 2020 - 00042
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: WILLIAM DE JESUS CABRERA SANTIAGO
DEMANDADO(S): ABELARDO MEZA GOMEZ Y OSCAR GÓMEZ ROMERO
DECISION: TERMINACION POR TRANSACCION

Señora Juez:

Al despacho el presente proceso, informándole den escrito de transacción firmado por las partes encontradas en la presente litis, en el cual solicitan la terminación del proceso, al despacho para proveer. -
Barranquilla, Febrero 27 de 2023.-

La Secretaria,
Yuranis Pérez López

Barranquilla, Febrero, Veintisiete (27) de Dos Mil Veintitrés (2.023)

Visto el Memorial que antecede, presentado por las partes encontradas en la presente Litis, seguida por el señor r WILLIAM CABRERA SANTIAGO, con C.C. No. 72.228.028 mayor de edad y con domicilio en ésta ciudad en calidad de demandante contra los señores ABELARDO MEZA GOMEZ con cedula de ciudadanía No. 72.239.793 y OSCAR GOMEZ ROMERO, con C. C. No.12.717.171, en donde llegan a un Acuerdo Transaccional celebrado entre ellos para que forme parte integral del proceso Ejecutivo que ocupa nuestra atención; el despacho procede a darle la aprobación al Contrato de Transacción acordado en la presente litis en la forma y condiciones en ella pactados, y tomando en consideración a que revisado el proceso de la referencia, no existe oficio de embargo de Remanente alguno; por lo que se procede a dar por terminado el proceso por pago total de la respectiva obligación, en razón al contrato de transacción respectivo.-

Con fundamento en lo antes expresado, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Dar por terminado el presente proceso por Transacción.
2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares, si las hubo.
3. una vez cumplido todo lo anterior archívese el expediente contentivo de dicho crédito

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
La Juez,

NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Walter. -

Firmado Por:

Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51821fa56cd56b6018eeecb6f47b5ac9847ef5a6ef44c1a70d4d905d000fcd4e**

Documento generado en 27/02/2023 02:22:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>